



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita MARIELA SONALY TUESTAALTAMIRANO, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Málaga, Reino de España, del 22 al 27 de marzo de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 2,953.93
Viáticos (US\$ 540.00 x 3 días parciales + 1 día de instalación)	US\$ 476.10
TOTAL:	US\$ 3,430.03

Artículo 3.- Disponer que la funcionaria señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 22 de marzo de 2022 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura

2048966-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2022-MIDAGRI

Lima, 14 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0058-2022-MIDAGRI, se encargó al señor Juan Rodó Altamirano Quispe, Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, el puesto de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe

a su titular; siendo necesario dar por concluido el referido encargo, y designar al profesional que ejercerá el cargo de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, al señor Juan Rodó Altamirano Quispe, el encargo de puesto de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Felicísimo Rómulo Antúnez Antúnez, en el cargo de Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es referendada por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la RepúblicaOSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2048977-3

Designan Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica de AGRORURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 471-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UGRH, de fecha 16 de marzo del 2022, elaborado por la Unidad de Gestión de los Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 03 de febrero de 2022, se designó entre otros, al señor Edgar Fredy Piñares Murillo, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica, y se designe a su reemplazante;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, y su modificatoria; y contando con las visaciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;